ACTA DE LA SEXTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, sita en Avenida Manuel Siurot, n.º 50 de Sevilla, y al mismo tiempo, mediante la utilización de dispositivos telemáticos o informáticos, siendo las 13.00 horas del día 24 de septiembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, integrada por las personas que a continuación se relacionan, para el análisis de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada a través de SIREC, para licitar en el procedimiento abierto simplificado, promovido para la adjudicación del siguiente contrato:

Número Expte.: CONTR 2023 613037

Denominación: PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL ANTIGUO PUENTE DE HIERRO SOBRE EL RÍO PALMONES. T.M. LOS BARRIOS (CÁDIZ)

Presupuesto (IVA excluido): 252.909, 77 €

Presidente:

D. Gonzalo López Casado, Jefe del Servicio de Contratación y Administración General de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Vocales:

D. Miguel J. Sánchez Carmona, Letrado, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente

D. Rafael de la Torre Díaz, Interventor Adjunto.

Dª. Francisca María de la Hoz Rodríguez, Jefa de Departamento de Uso Público y Servicios Ambientales.

Secretaria:

Dª. M.ª del Carmen Aliaga Benítez, Jefa de Sección de Contratos del Servicio de Contratación y Administración General de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Citada en tiempo y forma por el Presidente, con la presencia de todos los miembros de forma presencial, a excepción del Interventor Adjunto que lo hace de manera telemática, se declara constituida la Mesa.

A continuación se procede al análisis de la documentación presentada con objeto de la subsanación solicitada de la documentación previa a la adjudicación presentada por la entidad APIMOSA, SL.

En cuanto a la solvencia técnica solicitada, la empresa debía presentar "*Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas: las contempladas en el proyecto de ejecución de las obras*" conforme al apartado 4.7 del Anexo I del PCAP.

En este caso y tras el análisis por parte de la mesa, se observa que la entidad no ha presentado documentación acreditativa de su solvencia técnica, solo una Declaración responsable. La restante documentación se ha presentado de conformidad con lo solicitado.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	GONZALO LOPEZ CASADO	26/09/2024
	Mª CARMEN ALIAGA BENITEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRW25Q65W7WLMPDRCWMPXFHPSC	PÁG. 1/2

El Anexo I apartado 4 punto C*)* del PCAP establece con respecto a la Capacidad y Solvencia Técnica que las empresas deberán aportar "*7 1 . Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.*

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas: las contempladas en el proyecto de ejecución de las obras.

Por lo tanto y puesto que no se trata de un compromiso de Adscripción de medios en las que si es suficiente con una mera Declaración responsable, para indicar la solvencia Técnica o Profesional las empresas deben aportar documentación acreditativa de que efectivamente se disponen de esos medios para la ejecución de la prestación.

En consecuencia, y siendo causa de exclusión la falta de presentación de documentación acreditativa de la solvencia técnica requerida en fase de subsanación, la mesa acuerda por unanimidad la exclusión del procedimiento de Adjudicación de la entidad **APIMOSA, SL,** de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10.5.3 del PCAP que establece lo siguiente:

"Presentada la documentación a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la Mesa de contratación procederá a su examen.

Si la persona licitadora no presenta la documentación, la Mesa de contratación procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación."

A continuación y de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10.5.3 del PCAP, se acuerda solicitar la documentación previa a la adjudicación a la siguiente empresa según el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, siendo esta la entidad:

- BERVAZ 2013, S.L.

Por consiguiente, la mesa acuerda la exclusión del procedimiento de adjudicación de la entidad **APIMOSA, SL.** y solicitar la documentación previa a la adjudicación, para que la presente en el plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, a través de SiRECPortal de Licitación Electrónica, a la entidad **BERVAZ 2013, S.L.,** al resultar la siguiente entidad que presentó la mejor oferta.

Al no estar en el Anexo I.4 del PCAP reflejado la exención de la obligatoriedad de que las empresas propuestas adjudicatarias deban estar inscritas en el correspondiente Registro Público de Licitadores, se accede en la sesión al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y al Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, comprobándose que la nueva empresa propuesta adjudicataria no se encuentra inscrita en ninguno de ellos, por lo que, asimismo se acuerda solicitarle junto con la documentación previa a la adjudicación, la acreditación de la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello**,** siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación, todo ello de conformidad con la Cláusula 10.4 del PCAP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminado el acto, del que yo, Secretaria, certifico.

EL PRESIDENTE
Fdo.: Gonzalo López Casado

LA SECRETARIA
Fdo.: M.ª del Carmen Aliaga Benítez

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	GONZALO LOPEZ CASADO	26/09/2024
	Mª CARMEN ALIAGA BENITEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRW25Q65W7WLMPDRCWMPXFHPSC	PÁG. 2/2